

**ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL NO. 0249 PARA EL MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO**

Comparecen a la celebración del presente Adendum al Convenio de Específico de Cooperación Interinstitucional No. 0249:

La Secretaría del Agua, legalmente representada por el señor Ing. Walter Solís Valarezo, en su calidad de Secretario, parte a la que en adelante y para efectos de este convenio se denominará “*SENAGUA*”; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, provincia de Manabí, legalmente representado por los señores, Lcdo. Galo Borbor Flores y el Ab. Julio Bermúdez Montaña, en sus calidades de Alcalde del cantón y Procurador Síndico Municipal, respectivamente, que en adelante para efectos de este convenio se denominará “*EL MUNICIPIO*”.

Las Partes acuerdan suscribir el presente Adendum, de forma libre, voluntaria y de absoluta buena fe.

Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-

- 1.1. Mediante Decreto Ejecutivo N°. 1088 del 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial N°. 346 del 27 de los mismos mes y año, se reorganizó el Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH), mediante la creación de la Secretaría Nacional del Agua – SENAGUA, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuesto propio, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera.
- 1.2. Con fecha 09 de enero de 2013, Ministerio de Desarrollos Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, suscribieron un el Convenio de Específico de Cooperación Interinstitucional No. 0249 para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano en las áreas urbanas y rurales, con el objeto de implementar en forma conjunta un laboratorio de control de calidad del agua, con un plazo de 5 años para su implementación.
- 1.3. Mediante Decreto Ejecutivo No. 5, de 30 de mayo de 2013, en su Art. 1 se transfiere a la Secretaría Nacional del Agua, todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento, ejercía el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 1.4. El Art. 3 del Decreto Ejecutivo invocado, se establece que para su cumplimiento se traspase a la Secretaría Nacional del Agua, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejercía dicha unidad administrativa.
- 1.5. Mediante Decreto Ejecutivo N°. 62 de 5 de agosto del 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las

denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, estableciendo que en todas aquellas disposiciones en que diga... "Secretaría Nacional del Agua", "Secretario Nacional del Agua" deberá entenderse que se refieren a... "la Secretaría del Agua", "Secretaría del Agua".

- 1.6. Mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.2-2014-0544-M, de fecha 05 de mayo de 2013, dirigido al Ing. Walter Solis Valarezo, Secretario del Agua, el Mgs. Alexis Sánchez Miño, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, comunica que el GAD Municipal del Cantón Paján, fue uno de los cantones priorizados para la implementación de un laboratorio con equipos de análisis físicos, químicos, microbiológicos y reactivos, por lo que se adquirió un equipo para el análisis de residuos de metales en el agua potable, con la finalidad de completar los equipos anteriormente citados, por lo que solicita disponer la elaboración de un Adendum al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional No. 0249. Requerimiento debidamente aprobado.

Cláusula Segunda: OBJETO.-

Con los antecedentes señalados, los representantes legales de la Secretaría del Agua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, acuerdan complementar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional No. 0249 mediante la entrega del equipo para el análisis de residuos de metales en el agua potable por parte de la Senagua al Municipio, en cumplimiento de las transferencias de competencias adquiridas a raíz del Decreto No. 5 de 30 de mayo del 2013, con el objeto de cumplir con los compromisos institucionales que permitan la implementación de un laboratorio de control de calidad del agua, para consumo humano, en el área rural.

EQUIPO Y MATERIALES PARA ANÁLISIS DE RESIDUOS DE METALES

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Metalyser Field Pro HM1000 Analizador de Metales Pesados portátil completo con la sonda, electrodos, kit de consumibles, soluciones buffers y estándares para 50 pruebas. Provisto en una maleta robusta para transporte. Metales: Cd, Pb, Cu o Zn, Hg, As.
2	1	Paquete Combinado de Buffer & Standars para 50 ensayos (Cd, Pb, Cu o Zn)
3	1	Paquete Combinado de Buffer & Standars para 50 ensayos (Hg)
4	1	Paquete Combinado de Buffer & Standars para 50 ensayos (As)

Cláusula Tercera: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 3.1 Copia certificada del Decreto Ejecutivo de nombramiento del señor Secretario del Agua
3.2 Copia certificada del nombramiento del Alcalde, conferido por el Tribunal Provincial Electoral; y Acción de Personal del Procurador Síndico.
3.3 Copias de las cédulas de ciudadanía y papeleta de votación actualizada de los comparecientes que suscriben el Convenio.

Cláusula Cuarta: RATIFICACIÓN.-

En todo no modificado expresamente por el presente Adendum, se estará a lo acordado en el Convenio suscrito por el MIDUVI, el 09 de enero de 2013, al que las partes ratifican en su integridad, sujetándose expresamente al mismo. Para constancia firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto jurídico, en la Ciudad de Paján, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil catorce.



Ing. Walter Solís Valarezo
SECRETARIO DEL AGUA



Lcdo. Galo Borbor Flores.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PAJÁN**



Ab. Julio Bermúdez Montaña
PROCURADOR SÍNDICO